

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

EPMTPQ-GG- 023 2019

**ARQ. ALEJANDRO LASSO DE LA TORRE  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 288 Ibidem establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización, señala: *"En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública"* ;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 numeral 4, establece que, el Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Título III, Capítulo I de la LOSNCP, estipula las Normas Comunes a todos los procedimientos de contratación pública;

192

- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art.1 establece que a través del mismo se desarrollará y aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, instrumento de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el Art. 1 de la LOSNCP;
- Que,** la Norma de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos, número 406-03 dispone que: *"Las entidades y organismos del sector público realizarán las contrataciones para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad establecerá los controles que aseguren que las adquisiciones se ajusten a lo planificado, a la vez que determinará los lineamientos que servirán de base para una adecuada administración de las compras de bienes (...)"*;
- Que,** con fecha 31 de agosto del 2016, mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación de Resoluciones del SERCOP;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza No. 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución DIR-EPMTPQ-2019-004, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión de fecha 10 junio de 2019, designó al Arq. Alejandro Lasso De La Torre, en calidad de Gerente General de la EPMTPQ; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 00859 de 11 de junio 2019;
- Que,** es necesario que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuente con un procedimiento normativo que regule la adecuada gestión de adquisiciones, por lo que, las gerencias involucradas, han elaborado, revisado y aprobado el "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA",
- Que,** mediante memorando No. GP-2019-420, de 19 de julio de 2019, la Eco. Shina Camacho, Gerente de Planificación, remite al Gerente General de la EPMTPQ, Arq. Alejandro Lasso, el "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", debidamente aprobado; y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la autoridad dispone *"Jurídico, proceder"*.

En ejercicio de las facultades que confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Art.1.- Aprobación.** - Aprobar el "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

**Art. 2. - Objeto.** - Establecer un procedimiento sistemático, consistente y normativo que regule la adecuada adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría en la EPMTPO.

**Art. 3. - Ámbito de Aplicación.** - El presente Instructivo, es aplicable para todas las áreas de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

**DISPOSICIONES GENERALES:**

**Primera.** - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a las Gerencias y Coordinaciones correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en atención de sus competencias.

**Segunda.** - Encargar a la Gerencia de Planificación para que, a través de la Coordinación de Desarrollo Institucional, difunda y socialice el "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

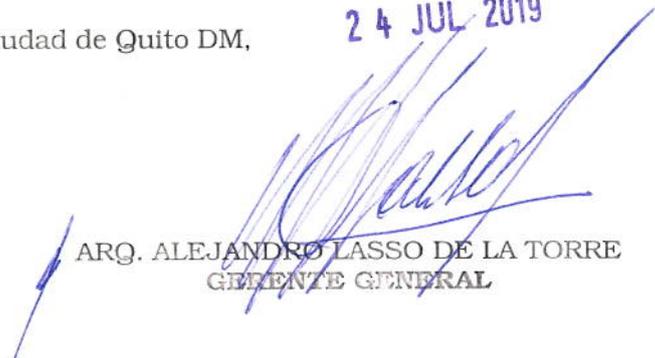
**Tercera.** - Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**DISPOSICION FINAL:**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en la ciudad de Quito DM,

24 JUL 2019



ARQ. ALEJANDRO LASSO DE LA TORRE  
GERENTE GENERAL

Elaborado por: Ab. Cristina Pérez	
Revisado por: Ab. Byron Pacheco Torres	